



ESTADO DE GUANAJUATO



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.

Expediente: 0005/09-RIE.

Recurso de Inconformidad.

En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato, a los 30 treinta días del mes de octubre del año 2009 dos mil nueve. -----

Visto para Resolver en definitiva el expediente número 0005/09-RIE, correspondiente al Recurso de Inconformidad electrónico interpuesto por el ciudadano _____, a través del Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), en contra de la respuesta dada a su solicitud de información con número de folio 5031 cinco, cero, tres, uno, en fecha 20 veinte del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, petición de información que fue realizada el día 27 veintisiete del mes de julio del año 2009 dos mil nueve, se procede a dictar la presente Resolución con base en los siguientes: -----

ANTECEDENTES

I. En fecha 27 veintisiete del mes de julio del año 2009 dos mil nueve, el ciudadano _____ solicitó información ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, solicitud a la que se le asignó el número de folio 5031 cinco, cero, tres, uno, por la cual requirió lo siguiente: -----

“(. . .)

Solicito copia del acta de sesión de Ayuntamiento del 21 de julio de 2009, así como sus anexos.

(. . .)”

II. El día 20 veinte del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, notificó mediante correo electrónico al ciudadano _____ a las _____ hora parte recurrente, la respuesta a su

ACTUALIZACIONES

ir
a
n
e
r
z

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.

Expediente: 0005/09-RIE.

Recurso de Inconformidad.



solicitud de información con número de folio 5031 cinco, cero, tres, uno, la cual fue hecha en fecha 27 veintisiete del mes de junio del año en curso, respuesta en la cual se informó: -----

"Oficio No. PMV/UAIP/0228/09

ASUNTO: Entrega de información.

Villagrán., Gto. Miércoles 19 de Agosto de 2009

...
Presente

Por medio de la presente me permito distraerle de sus labores con la finalidad de saludarle y al mismo tiempo hacerle la entrega de la información que solicito mediante el Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI) el pasado 27 de julio del año en curso, a la cual se le asigno el número de solicitud 5031, en el cual solicitaba lo siguiente:

- Solicito copia del acta de la sesión de Ayuntamiento del 21 de 2009, así como sus anexos.

Se turno a la oficina del Secretario de Ayuntamiento mediante oficio como el enlace para proporcionar la información el cual contestó mediante oficio lo siguiente:

- Lo solicitado únicamente se puede expedir por acuerdo de ayuntamiento o del presidente Municipal lo anterior de conformidad con el artículo 112 fracción VII, de la ley orgánica Municipal para el estado de Guanajuato. ANEXO copia del mismo.

Con esto damos cumplimiento a esta solicitud y le reitero el artículo 7 párrafo tercero de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, (Quine tenga acceso a la Información pública podrá utilizarla lícitamente y será responsable de cualquier uso ilegal de la misma).

Sin otro particular de momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración y reitero mis más sinceros saludos. (Sic)

(...)"

ACTUALIZACIONES



ESTADO DE GUANAJUATO



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.

Expediente: 0005/09-RIE.

Recurso de Inconformidad.

El oficio que se anexa a la respuesta emitida por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, a la letra establece lo siguiente. -----

“Oficio No. PMV/SHA/1901/2009
Villagrán, Gto., A 17 DE Agosto de 2009
Asunto: El que se indica

Armando López Álvarez
Titular de la UAIP

P R E S E N T E .

El que suscribe Licenciado Francisco Javier Mancera Alcántar, en mi carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento, sirva el presente para enviarle un cordial saludo, en relación al oficio PMV/UAIP/0213/09, de fecha 7 de Agosto de 2009, le informo que lo solicitado únicamente se puede expedir por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal. Lo anterior de conformidad al artículo 112 fracción VII, que a la letra dice:

ARTÍCULO 112. *Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:*

...VII. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del presidente municipal, copias certificadas de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

(...)

III. En fecha 20 veinte del mes de agosto del año en curso, el ciudadano interpuso mediante el Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), Recurso de Inconformidad, el cual fue recibido por la Secretaría de Acuerdos de la Dirección General de este Instituto, en contra de la respuesta dada a su solicitud de información con número de folio 5031 cinco, cero, tres, uno, de fecha 4 cuatro del mes de

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.

Expediente: 0005/09-RIE.

Recurso de Inconformidad.



agosto del año 2009 dos mil nueve, por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, petición de información que fue realizada el día 27 veintisiete del mes de julio del año 2009 dos mil nueve, medio de impugnación formulado al tenor siguiente: -----

“Acto que se recurre:

Solicito que se revoque la respuesta del sujeto obligado, toda vez que no solicité “copia certificada” de un acta de sesión de Ayuntamiento, sino que requerí únicamente “copia” de un acta de sesión específica, para la cual no es necesario solicitar autorización.

(...)”

IV. Con fecha 25 veinticinco del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, la que Resuelve mediante Secretario de Acuerdos quien autoriza, al analizar que el escrito de interposición del Recurso de Inconformidad contuviera los requisitos a que alude el artículo 46 cuarenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, acordó la admisión de dicho Recurso, asignándole el número de expediente 0005/09-RIE que en su orden le correspondió, medio de impugnación que fue presentado por el ciudadano vía Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), en contra de la respuesta dada a su solicitud de información con número de folio 5031 cinco, cero, tres, uno, de fecha 20 veinte del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, petición de información que fue realizada el día 27 veintisiete del mes de junio del año 2009 dos mil nueve. -----

V. En fecha 2 dos del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, se hizo constar que el día 1 primero del mismo mes y año, se envió por correo certificado con acuse de recibo bajo el número de folio 14433 uno,

ACTUALIZACIONES



ESTADO DE GUANAJUATO



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.

Expediente: 0005/09-RIE.

Recurso de Inconformidad.

cuatro, cuatro, tres, tres a través del Servicio Postal Mexicano, para correr traslado al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, el oficio número IACIP/SA/DG/0161/2009 del día 26 veintiséis de agosto de la presente anualidad, el cual iba acompañado del Acuerdo fechado el día 25 veinticinco del mismo mes y año, Auto en donde se le asignó el número de expediente 0005/09-RIE al aludido Recurso de Inconformidad interpuesto a través del Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), acuerdo por el que se le señala al Titular de la Unidad de Acceso recurrida, que dispone de 7 siete días hábiles siguientes al emplazamiento de éste, para rendir el informe justificado correspondiente y remitir las constancias relativas, enviando a esta Dirección General la información solicitada por el recurrente, sea cual fuere su estado de clasificación. -----

VI. Siendo el día 2 dos del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, se hizo constar que el Acuerdo de fecha 25 veinticinco del mes de agosto del año en curso, correspondiente al Recurso de Inconformidad número 0005/09-RIE, fue notificado a través del Módulo de Recursos de Inconformidad del Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), el 1 primero del mismo mes y año, al ciudadano
 , lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

VII. Siendo el día 10 diez del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, la Dirección General de este Instituto, recibió del Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio del Villagrán, Guanajuato, el oficio número PMV/UAIP/0247/09 de fecha 8 ocho del mes de septiembre del año en curso, consistente en el informe justificado y las constancias relativas, documentos que le fueron requeridos mediante el Acuerdo del día 25 veinticinco del mes de agosto del año en curso, informe justificado que se presentó al tenor siguiente: -----

ACTUACIONES

Recurrente

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.

Expediente: 0005/09-RIE.

Recurso de Inconformidad.



"Oficio No. PMV/UAIP/0247/09

ASUNTO: El que se indica

Villagrán Gto. Martes 08 de Septiembre de 2009.

Lic. Alicia Escobar Latapí
Directora General del IACIP
PRESENTE:

El que suscribe, Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio, por medio de la presente me dirijo a Usted de la manera más atenta a fin de enviarle un cordial saludo, del mismo modo aprovecho para informarle referente al recurso de inconformidad **0005/09-RIE y 0006/09-RIE**

- Lic. Alicia Escobar Latapí, por medio de este conducto le informo que ambos hablan de la misma solicitud es por ello que solo remito a Usted el informe justificado de la misma, se recibió en esta oficina el presente recurso de inconformidad el cual se origino de la solicitud de información 5031 vía SESI de fecha 27 de julio de 2009 del cual se envió oficio No. Al Secretario de Ayuntamiento PMV/UAIP/0213/09 de fecha 07 de agosto del 2009, del cual tuvimos contestación mediante Oficio No. PMV/SHA/1901/2001 de fecha 17 de agosto de 2009, teniendo la respuesta correspondiente se procedió a enviarla al interesado mediante oficio PMV/UAIP/0228/09 de fecha 19 de agosto de 2009 vía correo electrónico y anexando toda la información correspondiente misma que ANEXO a Usted también en cumplimiento de los recursos citados.

Sin otro particular de momento me despido de Usted, no sin antes reiterarle mis más sinceros saludos y quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. (Sic)

(...)"

El Ciudadano _____, Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, acreditó la personalidad con la que se ostenta con copia simple de su nombramiento suscrito por el Dr. Armando Torrecillas Mejía, Presidente Municipal del Municipio de Villagrán, Guanajuato, el día 1 primero del mes de marzo del año 2009 dos mil nueve,

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S



ESTADO DE GUANAJUATO



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE GUANAJUATO

Recurrente: ...
Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la
Información Pública del Municipio de
Villagrán, Guanajuato.
Expediente: 0005/09-RIE.
Recurso de Inconformidad.

documento que fue cotejado en la Secretaría de Acuerdos de la Dirección General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato con su original, mismo que se encuentra debidamente registrado ante la misma Dirección General. -----

VIII. Con fecha 11 once del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, el Secretario de Acuerdos de esta Dirección General hizo constar que el día 10 diez del mismo mes y año, la Dirección General de este Instituto recibió del Servicio Postal Mexicano, el acuse de recibo bajo el número de folio 14433 uno, cuatro, cuatro, tres, tres, relativo al correo certificado enviado por la misma Secretaría de Acuerdos, el día 1 primero del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, correspondiente al oficio número IACIP/SA/DG/161/2009 fechado el día 26 veintiséis del mes de agosto del año en mención, con el cual se corrió traslado al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, del Acuerdo del día 25 veinticinco del último mes y año en mención, Auto en el que se le asignó el número de expediente 0005/09-RIE al aludido Recurso de Inconformidad y por el que se le señaló al Titular de la Unidad de Acceso impugnada, que disponía de 7 siete días hábiles siguientes al emplazamiento de éste, para rendir el informe justificado correspondiente y remitir las constancias relativas, enviando a esta Dirección General la información solicitada por el hoy impugnante, sea cual fuere su estado de clasificación. -----

IX. El día 15 quince del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, el Secretario de Acuerdos de esta Dirección General levantó el cómputo correspondiente para la entrega del informe justificado, que a saber fueron 7 siete días hábiles otorgados al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, para que rindiera su informe justificado remitiendo las constancias relativas, el cual comenzó a transcurrir el día lunes 7 siete del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, feneciendo éste

ACTUALIZACIONES

path.

la io a o e 1

